



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

*Resolución Ejecutiva Regional*

Nº 056 -2014-PR-GR PUNO

11 FEB 2014

PUNO, .....

pees

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Vistos, la Carta de fecha 06 de enero del 2014, por la cual la administrada **ELISA GALATA MAMANI MAYTA**, renuncia a la Comisión para desagregar y pago a las Unidades Ejecutoras de los Sectores de Salud y Educación;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 526-2013-PR-GR PUNO de fecha 26 de diciembre del 2013, se conformó la Comisión para desagregar y pago a las Unidades Ejecutoras de los Sectores Salud y Educación, en mérito al Decreto Supremo Nº 326-2013-EF, que autoriza la incorporación de los saldos disponibles según proyección al cierre del año fiscal 2013;

Que, mediante Carta de fecha 06 de enero del 2014, la administrada **ELISA GALATA MAMANI MAYTA**, ha presentado su renuncia a la referida comisión, argumentando que tiene trabajos ya determinados en la Sub Gerencia de Presupuesto a nivel Pliego, como es control, modificaciones y asignación de la PCA a nivel de las 33 Unidades Ejecutoras, y también responsable de las modificaciones y monitoreo en el manejo presupuestal de las 15 Unidades Ejecutoras del Sector Educación;

Que, la administrada es servidora de carrera y tiene formación profesional en la materia y a su vez labora en el área de presupuesto de la sede regional, por tanto, los argumentos esgrimidos no son causas justificantes para eludir la disposición de la autoridad administrativa, pues el servicio requerido está condicionada a la necesidad institucional en base a la capacidad operativa con que actualmente cuenta la entidad;

Que, además el servicio requerido es temporal y la labor a realizar es colegiada y no individual, es más el empleado público está al servicio de la nación, en tal razón, tiene el deber de cumplir la función asignada buscando el desarrollo del país y la continuidad de las políticas del Estado, y supeditar el interés particular al interés común y los deberes y obligaciones del servicio público, siendo así, la conformación de la comisión antes referida está dentro de las atribuciones de la autoridad administrativa en virtud del inciso h) del artículo 21º de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones para el Sector Público, Decreto Legislativo Nº 276, cuando se refiere a las obligaciones de los servidores públicos: "Las demás que le señalen las leyes o el reglamento", por tanto la comisión se encuentra conformada con arreglo a ley, consiguientemente, la renuncia presentada por la administrada deviene en improcedente; y

Estando a la Opinión Legal Nº 014-2014-GR-PUNO/ORAJ emitida por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la renuncia presentada por la administrada **ELISA GALATA MAMANI MAYTA**, a la conformación de la Comisión, conformada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 526-2013-PR-GR PUNO de fecha 26 de diciembre del 2013, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
PRESIDENTE REGIONAL

